

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Presidente Constitucional de la Republica, mediante Decreto Ejecutivo No. 588 de 24 de agosto de 2007, autorizó la utilización de los recursos provenientes de la cuenta especial denominada **“Reactivación Productiva y Social, del Desarrollo Científico –Tecnológico y de la Estabilización Fiscal”**a que se refiere el literal d) del numeral 1 del Artículo 15 de la Codificación de la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, correspondiente al 10% del 35% del numeral 1 de la referida Ley, para ejecutar proyectos de reactivación productiva, presentados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Que, la provincia de El Oro es un importante sector productivo del país, con productos de exportación como es el caso del banano en donde se ocupa alrededor del 30% de su población; sin embargo de lo cual no cuenta con sistemas de riego estable y tecnificado;

Que, para el Estado es prioritario impulsar la construcción de sistemas de riego, tal como el Proyecto de Terminación de los Canales Principales de la Cuenca del Río Jubones; el mismo que tienen como objetivo central optimizar el servicio de riego para incrementar la producción y ampliar la frontera agrícola, evitando el ingreso de sedimentos, pérdidas o fugas;

Que, el Proyecto de Terminación de los Canales Principales de la Cuenca del Río Jubones, constituye parte de las propuestas orientadas a coadyuvar el logro de los objetivos y metas establecidos en el Plan Nacional Agropecuario 2007-2010, cuyo propósito es impulsar la reactivación del sector agropecuario hacia un modelo de desarrollo sostenible de mejoramiento de la producción, orientado al desarrollo social con equidad y a la preservación de los recursos renovables a través de la dotación de crédito, asistencia técnica y otros servicios de apoyo, de acuerdo al mapa de aptitudes agrícolas;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 314 de 11 de septiembre de 2007, se dispuso la transferencia a favor del Consejo Provincial de El Oro, la cantidad de USD\$4'000.000,00 CUATRO MILLONES DE DOLARES AMERICANOS, provenientes de la Cuenta No. 01110145 que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, mantenía en el Banco Central del Ecuador.

Que para la conclusión del Proyecto de Riego Jubónes, es necesario efectuar la transferencia adicional de USD 3'489.315,86. TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE DOLARES AMERICANOS, CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS provenientes de la cuenta No. 68210003, que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, mantienen en el Banco Central del Ecuador;

Que, con Memorando No. 1422-DGRF/EP de 1 de septiembre del 2008, la Dirección de Recursos Financieros certifica la existencia de disponibilidad de fondos;

LUCE

Que, mediante Oficio No. 438-DJE-2008 de 3 de octubre del 2008, el INAR emite criterio técnico favorable para la continuación de las obras;

Que, para la conclusión del Proyecto de Terminación de los Canales Principales de la Cuenca del Río Jubones, es necesario efectuar la transferencia adicional de USD 3'489.315,86 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS QUINCE DOLARES AMERICANOS, CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS); y,

En ejercicio de las facultades establecidas en la Constitución Política de la República del Ecuador y demás disposiciones legales en vigencia.

ACUERDA:

Art. 1.- Transfírase a favor del Consejo Provincial de El Oro de la CTA No 68210003 del Banco Central del Ecuador, la cantidad de USD 3'489.315, 86 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DOLARES AMERICANOS), provenientes de la cuenta No. **360 9999 0000 24 00 002 002 780104 0700 001 0000 A Entidades del Gobierno Seccional**, que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca mantienen en el Banco Central del Ecuador.

El valor transferido servirá única y exclusivamente para que el Consejo Provincial de El Oro concluya con el Proyecto de Terminación de los Canales Principales de la Cuenca del Río Jubones, específicamente los sistemas de Riego, Pasaje-Guabo-Borbones y Pasaje-Machala.

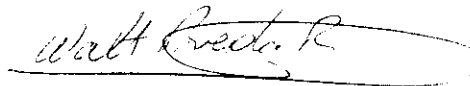
Art. 2.- El Consejo Provincial de El Oro rendirá cuentas y responderá directamente ante el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca.

Art. 3.- De la ejecución del presente Acuerdo, encárguese al Director de Gestión de Recursos Financieros del Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y pesca

El presente Acuerdo entrara en vigencia a partir la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **24 OCT. 2008**

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-



**Econ. Walter Poveda Ricuarte
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA**

EGN/XFM/Teresa P.
08-10-08
H.C. 7956; 1567